



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500120180005201
DEMANDANTE: RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZAPATA
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el dieciocho [18] de enero del año dos mil veintidós [2022] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: **1.** Carpeta digital de Primera Instancia con tres archivos; **2.** Carpeta digital de Segunda Instancia con veintiséis archivos; **3.** Carpeta digital contentiva del trámite de queja con tres archivos digitales.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhLV6vkPaLVNtrIuDd-9G3MBZRZ6udYM5m3devdTbLE52g?e=RuaYbi

Pereira, ocho [08] de febrero de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, nueve [09] de febrero de dos mil veintidós [2022].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veintiocho [28] de julio del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el cinco [05] de agosto del año dos mil veinte [2020] por esta sala especializada.

En firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8364f55aec9d690280865cfc832723994370923b850e2a40cb248c39b6aba70**
Documento generado en 09/02/2022 07:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>